



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000983      FECHA EXPEDICIÓN: 12-diciembre-2018  
 FOLIO TRÁMITE: 175,471  
 NOMBRE: CARLOS NANDE JAVIER  
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: CARDENAL  
 CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA  
 GIRO: VARIOS      AGUA MIEL  
 SUPERFICIE: 1.00      "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3 50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 79      IMPORTE: \$553.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	SABADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CARLOS NANDE JAVIER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al recibir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalbado y parafarmacia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangas o comidas ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.